



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN R. N° 9082 -2021-UNFV

San Miguel, 21 de setiembre de 2021

Visto, el Oficio N° 0813-2021-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 15.09.2021, del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación las **Bases de Convocatoria Concurso Complementario de financiamiento para Proyectos de Investigación para Comunidades del Conocimiento 2021**; así como la propuesta de contrato; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad: “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística”; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que, el inciso 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: “La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible”;

Que, el inciso 75.1 del artículo 75 de la referida norma legal, señala que la investigación en la UNFV se desarrolla por medio de proyectos de investigación financiados con fondos concursables o convenios; asimismo, el inciso 77.1 del artículo 77 de la misma norma legal indica que el Vicerrectorado de Investigación desarrolla una política de investigación formativa e investigación docente, implementando concursos de investigación, tecnológica y humanística;

Que, mediante Resolución Rectoral 4195-2018-CU-UNFV, se aprobó el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución Rectoral. N° 4829-2019-CU-UNFV, se aprobaron las Líneas de Investigación Priorizadas de la UNFV; asimismo, con Resolución Rectoral N° 7093-2020-CU-UNFV, se aprobó el Reglamento de Fomento a la Investigación Científica;



Firmado digitalmente por:
ALFARO BERNEDO Juan
Oswaldo FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/09/2021 23:24:30-0500



...///
Firmado digitalmente por:
HINOJOSA PEDRAZA Karina
Ines FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/09/2021 23:17:34-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 9082 -2021-UNFV

Que, las **Bases de Convocatoria Concurso Complementario de financiamiento para Proyectos de Investigación para Comunidades del Conocimiento 2021**, tiene como finalidad promover el fortalecimiento de las Comunidades del Conocimiento para que contribuyan a la generación de conocimientos y producción científica, por medio de proyectos de investigación que tengan como resultado publicaciones en revista indexadas así como establecer vínculos con investigadores nacionales e internacionales y generar eventos académicos. y tiene como objetivo general fomentar la Investigación Científica para producir nuevos conocimientos básicos o aplicados plasmados en artículos publicados por revistas indexadas;

Que, en mérito al Oficio N° 1409-2021-OP-OCPL-UNFV de fecha 08.09.2021 de la Oficina Central de Planificación e Informe Legal N° 806-2021-OCAJ-UNFV de fecha 13.09.2021 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 0311-2021-VRIN-UNFV, de fecha 15.09.2021 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 4402-2021-R-UNFV de fecha 16.09.2021;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV, de fecha 14.01.2021; **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las **Bases de Convocatoria Concurso Complementario de financiamiento para Proyectos de Investigación para Comunidades del Conocimiento 2021**, así como su respectivo contrato, propuesto por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, documento que en veinticuatro (24) folios debidamente sellados y rubricados por la Secretaria General forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El Vicerrectorado de Investigación; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese



Firmado digitalmente por:
HINOJOSA PEDRAZA Karina
Ines FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/09/2021 23:17:42-0500

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL

NT 43047
DFM



Firmado digitalmente por:
ALFARO BERNEDO Juan
Oswaldo FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/09/2021 23:24:50-0500

Universidad Nacional Federico Villarreal
Vicerrectorado de Investigación
Instituto Central de Gestión de la Investigación



Bases del
**CONCURSO COMPLEMENTARIO DE
FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN PARA
COMUNIDADES DEL
CONOCIMIENTO 2021**

Lima- Perú, 2021

Índice

Glosario	3
I. Generalidades	3
1.1. Finalidad	3
1.2. Base legal	3
1.3. Objetivos	4
II. Condiciones del concurso	5
2.1. Participantes	5
2.2. Comunidades del Conocimiento	5
2.3. Líneas de investigación	5
2.4. Ámbito de desarrollo de los proyectos	4
2.5. Equipos de Investigación	5
2.6. Financiamiento de los proyectos	6
III. Organización del concurso	7
3.1. Convocatoria	7
3.2. Presentación del proyecto	7
3.3. Comité Evaluador	8
3.4. Proceso de Evaluación	8
3.5. Firma y resolución del contrato	10
DISPOSICIONES FINALES	11
Anexos	12



Glosario

1. Bases del concurso: Documento normativo que orienta la realización de un concurso.
2. Proyecto de investigación: El proyecto de investigación es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Es un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento.
3. Investigación básica: Este tipo de investigación está orientada a generar nuevos conocimientos de la naturaleza y sociedad, sin fines prácticos inmediatos.
4. Investigación aplicada: Este tipo de investigación utiliza los conocimientos adquiridos para la solución de problemas en la actualidad.
5. Resultados esperados: Los resultados esperados son los productos preliminares y terminados, en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar, teniendo en cuenta los objetivos.
6. Docente responsable y/o investigador principal: El docente responsable y/o investigador principal es el que dirige el estudio y asume la responsabilidad de su ejecución.
7. Docente miembro y/o investigador asociado: El docente miembro y/o investigador asociado es aquel investigador que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del estudio juntamente con el responsable
8. Comunidades del Conocimiento: Son un conjunto de docentes y estudiantes de pregrado, estudiantes de posgrado y egresados así como docentes y estudiantes de otras universidades nacionales y extranjeras que comparten la visión y misión de generar conocimiento en un área de interés común y que el trabajo en equipo contribuye a darle valor agregado.

I. Generalidades

I.1. Finalidad

Promover el fortalecimiento de las Comunidades del Conocimiento para que contribuyan a la generación de conocimientos y producción científica, por medio de proyectos de investigación que tengan como resultado publicaciones en revista indexadas así como establecer vínculos con investigadores nacionales e internacionales y generar eventos académicos.

I.2. Base Legal

- a) Ley Universitaria 30220
- b) Decreto Supremo N° 001-2016-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano. PNCTI 2006-2021.
- c) Resolución Rectoral 7122-2015-CU-UNFV, que promulga el Estatuto de la UNFV.
- d) Resolución Rectoral 4195-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

- e) Resolución VRIN N°038-2018-UNFV, que aprueba Formato de Cierre de Proyectos.
- f) Resolución Rectoral N° 2821-2018-CU-UNFV que aprueba las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- g) Resolución Rectoral. N° 2819-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento que Norma el Repositorio Científico y uso del Software Antiplagio de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- h) Resolución Rectoral. N° 4829-2019-CU-UNFV, que aprueba las Líneas de Investigación Priorizadas de la UNFV.
- i) Resolución Rectoral N° 7093-2020-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Fomento a la Investigación Científica.
- j) Resolución VRIN 094-2020-UNFV que aprueba la Directiva N.º 001-2020-OFI-ICGI-VRIN-UNFV: Lineamientos para la Conformación, Requisitos y Reconocimiento de las Comunidades del Conocimiento.
- k) Resolución Viceministerial N° 056-2021-MINEDU. Aprueba la Norma Técnica denominada “Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva”,
- l) Convenio N° 026-2021-MINEDU. Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- m) Decreto Supremo N°195-2021-EF, autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- n) Resolución Viceministerial N°056-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva”.
- o) Resolución Viceministerial N°191-2021-MINEDU que modifica la Resolución Viceministerial N° 056-2021-MINEDU.



I.3. Objetivos

Los objetivos son los siguientes:

I.3.1. Objetivo general

Fomentar la Investigación Científica para producir nuevos conocimientos básicos o aplicados plasmados en artículos publicados por revistas indexadas.

I.3.2. Objetivos específicos

- a) Generar mayor número de publicaciones en revistas indexadas a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- b) Fomentar la investigación colaborativa, la formación de nuevos investigadores y el fortalecimiento de las líneas de investigación.

- c) Fomentar la investigación de las Comunidades del Conocimiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- d) Equipar, actualizar y modernizar las Comunidades del Conocimiento de la universidad, mediante la adquisición de equipos, materiales e instrumentos, con fines de investigación y formación.

II. Condiciones del concurso

Las presentes Bases son el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas.

Los proyectos de investigación que se propongan deberán estar desarrollado por una Comunidad del conocimiento reconocida por la Universidad Nacional Federico Villarreal y orientados a la generación de nuevos conocimientos, materiales, productos, dispositivos y/o puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas o servicios o a la mejora sustancial de los ya existentes.

II.1. Participantes

Podrán participar en el Concurso Complementario de Financiamiento para proyectos de Investigación para Comunidades del Conocimiento 2021, aquellos docentes ordinarios (registrados en el CTI Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología y/o en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica-RENACYT) con filiación a la Universidad Nacional Federico Villarreal.

II.2. Comunidades del Conocimiento: Las que participen en el Concurso Complementario de Financiamiento para Proyectos de Investigación para Comunidades del Conocimiento 2021, deberán estar debidamente reconocidas por la Universidad Nacional Federico Villarreal, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-OFI-ICGI-VRIN-UNFV - Lineamientos para la Conformación, Requisitos y Reconocimiento de las Comunidades del Conocimiento, aprobada mediante Resolución VRIN N° 094-2020-UNFV del 29.01.2020.

II.3. Líneas de investigación: Los proyectos de investigación presentados por las Comunidades del conocimiento en el Concurso Complementario de Financiamiento para Proyectos de Investigación para Comunidades del Conocimiento 2021, deberán estar relacionados con las Líneas de Investigación aprobadas por la Universidad Nacional Federico Villarreal.

II.4. Ámbito de desarrollo de los proyectos: Los Proyectos de Investigación se desarrollarán en el ámbito del territorio nacional.

II.5. Equipos de investigación:

- Estarán conformados por un (01) Docente Responsable y uno o más Miembros que estén adscritos a una Comunidad del

Conocimiento reconocida por la Universidad Nacional Federico Villarreal.

- Los Miembros podrán ser docentes, egresados o alumnos de la UNFV u otra Universidad del Perú o el Extranjero.
- El equipo del Proyecto de Investigación estará dirigido por el Docente Responsable, quien será el encargado del manejo presupuestal del proyecto. Solicitará los bienes, servicios y activos no financieros contemplados en su presupuesto. Será el responsable del cumplimiento de los resultados esperados para el Proyecto de Investigación.
- El Docente Responsable deberá ser Docente Ordinario y tener el Grado Académico de Magister o Doctor.
No podrán participar como Docente Responsable aquellos docentes que se encuentren en el año de cumplir el cese por límite de edad.
- En caso que el Docente Responsable renuncie por motivos de salud o esté impedido de cumplir su función será reemplazado por el Miembro 1 (según tabla del Anexo 1) que deberá tener las mismas características que el Docente Responsable.
- El Proyecto de Investigación debe incluir un responsable Administrativo con experiencia en gestión de requerimientos de bienes, servicios y activos no financieros, quien se encargará de ejecutar los trámites administrativos y requerimientos económicos correspondientes a fin de garantizar los insumos, materiales, equipos y condiciones adecuadas para ejecución del proyecto.

II.6. Financiamiento de los proyectos

- a) El periodo de ejecución del proyecto es de seis (06) meses.
- b) Se financiará un total de tres (3) proyectos, distribuidos según la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Financiamiento de proyectos

Áreas	Monto de financiamiento por proyecto
Ciencias Naturales	24,000.00
Ciencias Sociales, Humanidades y Derecho	24,000.00
Ciencias de la Empresa	24,000.00
Total	72,000.00

- c) A continuación, en la Tabla N° 2 se presentan los rubros financiables, los mismos que al finalizar el proyecto, deberán ser sustentados y entregados (los activos no financieros y/o bienes) al Laboratorio de Investigación por el que concursan.

Tabla 2: Distribución de recursos



	Activos no financieros	Bienes/o servicios
Proyecto de Investigación	70%	30%

III. Organización del Concurso

III.1. Convocatoria

El Vicerrectorado de Investigación a través del Instituto Central de Gestión de la Investigación es el encargado de convocar al Concurso Complementario de Financiamiento para Proyectos de Investigación para Comunidades del Conocimiento 2021, conforme al siguiente cronograma:

Tabla N° 3: Cronograma del Concurso Complementario de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada para Comunidades del Conocimiento 2021

Actividad	Fechas
Convocatoria.	Del 13 al 19-09-2021
Presentación de proyectos.	Del 20 al 24-09-2021
Evaluación de Similitud y Evaluación de proyectos por el Comité de ética de ser necesario (*).	Del 27 al 29-09-2021
Evaluación de Proyectos.	Del 30-09-2021 al 05-10-2021
Publicación de resultados y remisión del Informe al VRIN.	07-10-2021



(*) Conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobada con Resolución R. N.º 6436-2019-CU-UNFV y modificado con Resolución R. N.º 7188-2020-CU-UNFV del 17.02.2020.

La Oficina de Proyectos de Investigación velará por el estricto cumplimiento a cada una de las etapas del presente cronograma.

III.2. Presentación del proyecto

El expediente completo para el concurso se presenta en formato digital (Word), ante el Instituto Central de Gestión de la Investigación a la siguiente dirección ocinv@unfv.edu.pe

El expediente debe contener los siguientes documentos:

- a) Solicitud según Anexo.
- b) Un ejemplar del proyecto de investigación (PI) en formato digital (en formato Word) según modelo (ver anexo).
- c) Carta de compromiso del docente responsable y miembros.

- d) Declaración Jurada de originalidad del proyecto del Docente Responsable y Miembros del proyecto (según anexo).
- e) Presupuesto detallado a nivel de específica de gastos.
- f) Carta de presentación de la Comunidad del Conocimiento por la que concursan.
- g) Resolución de creación de la Comunidad del Conocimiento.

III.3. Comité Evaluador:

- a) El Vicerrectorado de Investigación, a propuesta del Instituto Central de Gestión de la Investigación, designará al Comité Evaluador del Concurso Complementario de Financiamiento para Proyectos de Investigación para Comunidades del Conocimiento 2021, el cual estará integrado por tres profesionales calificados. El Instituto Central de Gestión de la Investigación designará al Coordinador de dicho Comité Evaluador.
- b) El Comité Evaluador será el encargado de la evaluación de los proyectos postulantes al presente Concurso Complementario de Financiamiento para Proyectos de Investigación para Comunidades del Conocimiento 2021.
- c) Los miembros del Comité Evaluador no deben tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto a evaluar.

III.4. Proceso de evaluación

- a) Elegibilidad:
Serán elegibles para su evaluación, los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en el punto III.2 de las presentes Bases. La elegibilidad concluye con el informe de la Oficina de Proyectos de Investigación que declara aptas y/o no aptas las propuestas presentadas, para su evaluación.
- b) Evaluación
La evaluación de los proyectos presentados es realizada por el Comité Evaluador, según los criterios establecidos en la tabla de evaluación.

Tabla N° 4: Tabla de calificación

Escala de Calificación					
No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Los proyectos presentados son aprobados con un puntaje mínimo de 40 puntos y un máximo de 65 puntos. En caso de empate que no permita definir a un ganador se debe dirimir priorizando el criterio II de la tabla de evaluación, de

proseguir el empate, el criterio III. Los criterios y subcriterios de evaluación son los siguientes:

Tabla N° 5: Tabla de Evaluación

Criterios	Sub Criterios
I. Calidad científico-técnica de la propuesta	I.1 Claridad en la formulación del problema, objetivos, coherencia con los resultados esperados. I.2 Antecedentes/estado del arte actualizados y coherentes. I.3 La investigación está justificada. I.4 Consistencia de la metodología de la investigación. I.5 El cronograma refleja las actividades más importantes de la investigación, según la metodología. I.6 El presupuesto es consistente y considera los rubros establecidos en las presentes bases.
II. Calidad profesional y experiencia del equipo del proyecto	II.1 Calidad profesional y experiencia del docente investigador en la ejecución de proyectos. II.2 Experiencia de los docentes miembros del equipo de investigación.
III. Impacto de la propuesta	III.1 Impacto social, económico y/o ambiental predecible a nivel local, regional o nacional. III.2 Contribución en el fortalecimiento y formación de nuevos investigadores III.3 Contribución al desarrollo científico y/o tecnológico, según productos generados.
IV. Sostenibilidad de la propuesta	IV.1 Fortalecimiento o implementación de una o varias líneas de investigación priorizadas por la Universidad y el estado. IV.2 Aplicación práctica de los resultados del proyecto en el ámbito de influencia.

- c) Los resultados del Comité Evaluador se expresarán de la siguiente manera:
- Aprobado, cuando el proyecto postulante SI alcance el puntaje mínimo establecidos en las presentes bases.
 - Desaprobado, cuando el proyecto postulante NO alcance el puntaje mínimo establecidos en las presentes bases.
- d) Culminada la evaluación, el comité evaluador remitirá el informe correspondiente con los puntajes obtenidos por cada uno de los proyectos de investigación, con los documentos de sustento.
- e) Resultados
El Instituto Central de Gestión de la Investigación declarará como ganadores a los proyectos aprobados con mayor puntaje. Los resultados de la evaluación serán remitidos al Vicerrectorado de Investigación para el trámite de aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente.
- f) Publicación de resultados
El Vicerrectorado de Investigación pública los resultados en el portal web de la UNFV y en la página web del VRIN. Los resultados son concluyentes e inapelables.

III.5. Firma y resolución del contrato:



Firma del Contrato.

- El contrato será suscrito por el docente responsable y el Titular del Pliego y está sujeto a lo previsto en las Bases del Concurso Complementario de Financiamiento para Proyectos de Investigación para Comunidades del Conocimiento 2021, el Reglamento de Investigación, el Código de Ética y las Políticas Antiplagio de la universidad.
- La firma del contrato será en los quince días siguientes a la publicación de la Resolución de aprobación de los ganadores del concurso; de no ser firmado por el docente responsable dentro de dicho plazo, la universidad anulará la selección del proyecto de investigación y podrá asignar el financiamiento al accesitario, según el orden de mérito del concurso.
- La vigencia del contrato se inicia a partir de su firma, y culmina con la presentación del Informe Final de Investigación, el informe económico documentado y la devolución de los bienes adquiridos.



Resolución del contrato.

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la Universidad Nacional Federico Villarreal, en los siguientes casos:

- a) Desaprobar el informe final.
- b) Mal manejo de los fondos asignados al proyecto.
- c) Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados.
- d) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- e) No asistir y/o exponer en los eventos científicos programados por el Vicerrectorado de Investigación.
- f) No entregar los informes y el producto de la investigación.
- g) No presentar los resultados del proyecto de investigación.
- h) No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto.
- i) Licencias mayores a dos meses, con excepción por motivos de salud.
- j) Renuncia al proyecto, con excepción por motivos de salud.
- k) No solicitar dentro de los 15 días de firmado el contrato los requerimientos en bienes y servicios consignados en el presupuesto del Proyecto de Investigación.

ISPOSICIONES FINALES

- Primera: Los casos no previstos en estas bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación.
- Segunda: Los docentes solo podrán presentar un proyecto para esta convocatoria.
- Tercera: Las bases del presente concurso entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante resolución.



Anexos

Anexo N° 1

Modelo de solicitud

Asunto: Solicito participar en el Concurso Complementario de Financiamiento para Proyectos de Investigación para Comunidades del Conocimiento 2021

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal

Presente.

Me presento ante usted en calidad de docente responsable:

Nombre y apellidos	
Código docente	
DNI N°	
Correo institucional	
Dirección	
Facultad	
Departamento Académico	
Categoría y dedicación	
Teléfono N°	

Información del proyecto de investigación:

Titulo:	
Facultad	
Línea de investigación	
Comunidad del Conocimiento	
Equipo de investigación	Docente miembro (s): 1. 2. 3.
	Colaboradores: 1. 2. 3.

Productos esperados de nuestro Proyecto de investigación:

Producto esperado	Cantidad	Información adicional
Informe final.		
Artículo científico.		
Participación en evento científico.		
Informe económico.		
Otro (s) especifique:		

Por lo expuesto:

Solicito a Ud. señor Vicerrector admitir a trámite mi solicitud de participación de mi proyecto de investigación en el Concurso Complementario de Financiamiento para Proyectos de Investigación para Comunidades del Conocimiento 2021 , para la evaluación correspondiente.

Atentamente,

(Firma)
(Nombre completo)
(DNI)



Anexo N° 2

Estructura de Proyecto de Investigación

El proyecto de investigación deberá tener la siguiente estructura:

Título:

--

Autores:

Responsable	
Miembros	

Comunidad del Conocimiento:

--

Fecha de inicio y termino del proyecto:

Inicio:	
Termino:	

Línea de investigación:

--

Localización del proyecto:

Departamento	Provincia	Distrito

Duración del proyecto:

	Meses
--	-------

Máximo 6 meses





1. Resumen ejecutivo del proyecto:

(Incluye aspectos básicos como: objetivo, metodología, hipótesis (si existe), posibles resultados e impacto del proyecto)

2. Problema:

2.1 Planteamiento y formulación del problema

2.2 Antecedentes

2.3 Objetivos

En el objetivo general indicar los resultados finales y los medios de verificación. En cada uno de los objetivos específicos indicar los resultados finales y los medios de verificación.

2.4 Justificación e importancia

3. Metodología

4. Contribuciones del proyecto

Resumir lo que se espera del proyecto

5. Impactos esperados

Impactos en CTi	
Impactos económicos	
Impactos sociales	
Impactos ambientales	
Otros impactos	

6. Cronograma de actividades

7. Presupuesto

8. Referencias

9. Anexos

Anexo N° 3

Estructura del informe final

La investigación concluida debe contener las siguientes partes:

Título:

--

Autores:

Responsable	
Miembros	

Comunidad del Conocimiento:

--

Fecha de inicio y termino del proyecto:

Inicio:	
Termino:	

Línea de investigación:

--

Localización del proyecto:

Departamento	Provincia	Distrito

Duración del proyecto:

	Meses
--	-------

Máximo 6 meses



1. Resumen y palabras claves
Abstract, key words
2. Introducción, que debe incluir:
 - 2.1 Problema
 - 2.2 Antecedentes
 - 2.3 Objetivos
 - 2.4 Justificación e importancia
3. Marco teórico
4. Método
5. Resultados
6. Discusión
7. Conclusiones
8. Recomendaciones
9. Referencias
10. Anexos



Anexo N° 4

Estructura del artículo científico

(Los autores se deben guiar por las instrucciones para la elaboración de artículos de la Revista Catedra Villarreal)

Aspectos generales

1. Primera página:

Debe incluir:

- a) Título, en español e inglés
- b) Identificación de los autores
 - Nombre y apellidos
 - Se mostrará un solo nombre y un apellido
 - Filiación institucional
 - Profesión y grado académico
- c) Fuentes de financiamiento
- d) Correspondencia

2. Resumen

3. Abstract

4. Palabras claves (key words)

5. Introducción

6. Materiales y métodos

7. Resultados

8. Discusión

9. Agradecimientos

10. Referencias



Anexo N° 5

Carta de Compromiso

(Fecha)

Señor Doctor
Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional Federico Villarreal

Es grato dirigirme a Usted y manifestarle mi compromiso de participar cabalmente

en la ejecución del proyecto de investigación titulado: _____

en calidad de: _____, comprometiéndome a cumplir

con los objetivos, actividades y plazos establecidos en el mismo.

Así mismo declaro no tener impedimento alguno, ya sea académico, administrativo o de cualquier otra índole con la Universidad Nacional Federico Villarreal que impida mi cumplimiento y mi participación en el antedicho proyecto de investigación.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

(Firma)
(Nombre completo)
(D.N.I.)
Teléfono N°:
Correo institucional:

Anexo N° 6

Declaración Jurada Simple

(Fecha)

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal

Apellidos y Nombres:

Facultad:

Escuela / Especialidad:

Código de Docente:

D.N.I.:

Domicilio:

En uso de mis derechos de ciudadano DECLARA BAJO JURAMENTO que el Proyecto que presento es original y cumpla con los requisitos establecidos en las bases del Concurso Complementario de Financiamiento para Proyectos de Investigación para Comunidades del Conocimiento 2021.

Declaración que hago en honor a la verdad y para dar fe la rubrico en las siguientes líneas.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: 'UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL', 'OFICINA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN', and 'INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE CALIDAD'. The signature is written in a cursive style.

(Firma)

(Nombre completo)

CONTRATO N.º

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, con RUC N° 20170934289, con domicilio en Calle Carlos Gonzales 285, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, quien procede debidamente representada por su representante legal (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), identificado con Documento Nacional de Identidad N° (número de DNI) en adelante denominado “UNFV” y de la otra parte el docente (NOMBRE DEL DOCENTE RESPONSABLE), identificado con Documento Nacional de Identidad N° (número de DNI), con domicilio en (DOMICILIO DEL DOCENTE RESPONSABLE); a quien en adelante se le denominara “EL DOCENTE”; en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

Cláusula Primera: La Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) es una comunidad académica, autónoma, de origen comunal integrada por docentes, estudiantes y graduados, cuya misión esencial es la formación profesional, la investigación, la creación del conocimiento científico, tecnológico y universal (Artículo N° 1 del Estatuto de la UNFV). La investigación en la Universidad se desarrolla por medio de proyectos de investigación, financiados con fondos concursables o convenios (Artículo N° 75.1 del Estatuto de la UNFV).

El Vicerrectorado de Investigación desarrolla una política de investigación formativa e investigación docente, implementando concursos de investigación, así como proyectos de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística (Artículo N° 77.1 del Estatuto de la UNFV).

Cláusula Segunda: EL DOCENTE es el que dirige el Proyecto de Investigación y asume la responsabilidad de su ejecución.

EL DOCENTE está declarado ganador del **CONCURSO COMPLEMENTARIO DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA COMUNIDADES DEL CONOCIMIENTO 2021** con el proyecto de investigación (nombre del proyecto de investigación) y acreedor a un financiamiento para el desarrollo del mismo.

DEL OBJETO DEL CONTRATO

Cláusula Tercera: Promover y financiar proyectos de investigación básica y aplicada y fomentar la investigación colaborativa generando un mayor número de publicaciones en revistas indexadas a nombre de la

DE LAS OBLIGACIONES

Cláusula Cuarta: Son obligaciones de la UNFV:

- b) Otorgar el monto de 24,000.00 soles para el financiamiento del proyecto de investigación.
- c) Gestionar los bienes, servicios y/o activos no financieros solicitados por EL DOCENTE establecidos en el presupuesto del Proyecto de Investigación.
- d) Prestar asesoramiento durante el desarrollo del Proyecto de Investigación.
- e) Establecer el cronograma de cumplimientos y hacer seguimiento y monitoreo al Proyecto de Investigación, tarea que estará a cargo de la Oficina de Proyectos de Investigación.

Cláusula Quinta: Son obligaciones de EL DOCENTE:

- e) Gestionar los requerimientos de bienes y servicios ante la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales o ante la Dirección General de Administración según corresponda.
- f) Cumplir con los productos esperados:
 - a. Un Informe Parcial con la presentación de los avances obtenidos al 50% del avance de la ejecución del Proyecto de Investigación.
 - b. Un Informe Final de la investigación según formato proporcionado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación.
El Instituto Central de Gestión de la Investigación se encargará de la evaluación de los Informes Finales de los Proyectos de Investigación.
 - c. Un artículo aceptado para su publicación en una revista nacional o internacional indexada.
 - d. Informe económico final sustentado del proyecto.
 - e. Acreditar una participación en evento científico nacional o internacional con el tema investigado.
- g) Solicitar con la antelación necesaria los requerimientos en bienes, servicios y activos no financieros con las especificaciones técnicas precisas al Instituto Central de Gestión de la Investigación para su gestión.
- h) Presentar rápida, verás y oportunamente el presupuesto detallado y cronograma de trabajo.
- i) Devolver, una vez concluido el proyecto de investigación, los bienes y activos no financieros entregados, mismo que deberán estar en

perfecto estado de funcionamiento.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula Sexta: Resolución del contrato.

Serán causales de resolución de contrato, el incumplimiento de obligaciones contenidas en la cláusula quinta, las señaladas en la presente cláusula, y cuya consecuencia inmediata será la devolución de los fondos percibidos y el cierre del Proyecto de Investigación:

En el caso de incurrir en:

- I. No presentar o Desaprobar el informe final.
- II. No entregar el Informe Parcial.
- III. No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto o un mal manejo de los fondos asignados al proyecto.
- IV. Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados.
- V. La adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- VI. Licencias mayores a dos meses, con excepción por motivos de salud.
- VII. Renuncia al proyecto, con excepción por motivos de salud.
- VIII. No solicitar dentro de los 15 días de firmado el contrato los requerimientos en bienes y servicios consignados en el presupuesto del Proyecto de Investigación.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Cláusula Séptima: Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con aquél. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, y contar con constancia de recepción de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cláusula Octava: Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas ante el Poder Judicial del Perú, sin perjuicio de hacer efectivo las sanciones que se establecen en el Reglamento de Investigación.

Cláusula Novena: Todo lo no previsto en el presente contrato deberá ser

resuelto por las normas del Código Civil.
Fecha:

REPRESENTANTE LEGAL UNFV

EL DOCENTE